



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUÁIA, 22 FEB 2006

VISTO: El Cap. V – Art. 47º de la Ley Nº 6 y su Dto. Reglamentario Nº 1505/2002, en sus partes pertinentes, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar de baja del patrimonio del Organismo, los bienes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

Que los mencionados bienes han sido sometidos a un intenso uso acortando su vida útil, pese a las reparaciones que se realizaron, recomendando el Servicio Técnico dar de BAJA los bienes mencionados en el anexo I,

Que resultaría oneroso para este Organismo continuar con reparaciones debido a los cambios tecnológicos operados en el mercado al que pertenece el mencionado bien, además, es un producto que su fabricante ha reemplazado, lo que hace que algunos de sus componentes principales, que son necesarios reemplazar, sean de difícil disposición;

Que obra en el expediente Nº579/05 nota del director de administración en la cual pone en conocimiento de la Presidencia sobre el estado de dichos bienes, recomendando su baja y/o donación, ya que estos no tienen utilidad para el Tribunal por su estado de obsolescencia, ocupando lugar en el sector de archivo;

Que el Presidente es competente para el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR de baja del patrimonio del Tribunal de Cuentas, en los términos del Art. 47º de la Ley Nº 6 y su Dto. Reglamentario Nº 1505/02, los bienes detallados en el anexo I de la presente, por el desgaste producido del normal uso y que hacen inconveniente su reparación, según se detalla en los considerandos, resultando mayor su costo que el beneficio recibido por la institución.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



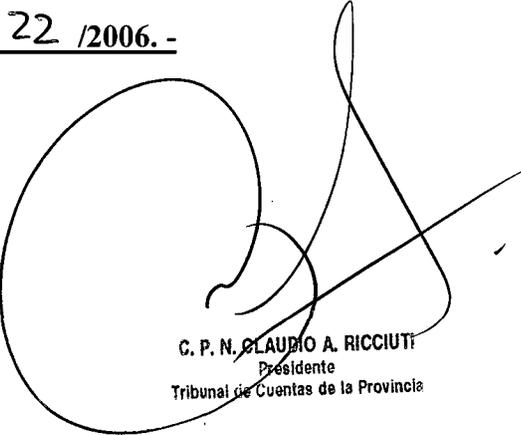
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ARTICULO 2º: AUTORIZAR la donación de los bienes detallados en el Anexo I a las instituciones sin fines de lucro que así lo requieran.

ARTICULO 3º : REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 22 /2006. -



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 22 /2006

COMPUTADORAS:

1) CyrixInstead Cyrix M2 (tm) 486

64 MB RAM, Disco rígido de 3,01GB, Lectora de CD-Rom 52X y Disketera de 3 1/2

2) 1) CyrixInstead 6x86 MX (tm)

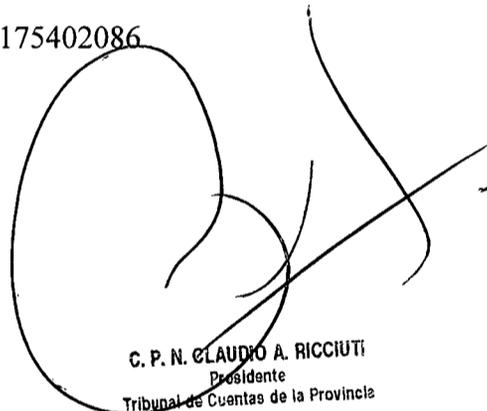
32 MB RAM, Disco rígido de 2,99GB, Lectora de CD-Rom 40X y Disketera de 3 1/2

MONITORES:

1) Monitor Marca NEXX-1400 N° DE SERIE 8828008679

2) Monitor Marca STUDIOWORKS 441 N° DE SERIE 901SP02940

3) Monitor Marca HACER 71347 N° DE SERIE 9175402086



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia